



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 102 -2022**

**FECHA:** Noviembre 29 de 2022

**CONTRATANTE:** I.E. INEM José Félix de Restrepo.

**Nit:** 811.042.439-1

**DIRECCIÓN:** carrera 48 No. 1-125

**CONTRATISTA:** LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S

**Nit:** 900.529.523-7

**DIRECCIÓN:** Calle 45 # 55 – 90

**TELEFONO:** 5115734

**REPRESENTANTE LEGAL:** CRISTIAN YOVANHY DUQUE

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C 1.128.404.358 de Medellín

**OBJETO:** “SUMINISTRO ARTICULOS DE PVC Y ACCESORIOS”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto o servicio
1	10	UNIDAD	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4 PVC	
2	2	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4 PVC	
3	6	UNIDAD	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2 PVC	
4	20	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO DE 1 PVC	
5	5	UNIDAD	BOQUILLA PARA MANGUERA JARDINERIA	
6	15	UNIDAD	CODO PRESION DE 1/2 PVC	
7	10	UNIDAD	CODO PRESION DE 3/4 PVC	
8	10	UNIDAD	CODO PRESION DE 1 1/2 PVC	
9	5	UNIDAD	CODO PRESION DE 2 PVC	
10	10	UNIDAD	CODO PRESION DE 3 PVC	
11	10	UNIDAD	CODO SANITARIA DE 2 C X C	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12	15	UNIDAD	CODO SANITARIA DE 3 C X C	
13	15	UNIDAD	CODO SANITARIA DE 4 C X C	
14	10	UNIDAD	COPA REDUCCION 4 X 3 PARA INODORO	
15	15	UNIDAD	EMPAQUE PARED SISTEMA CONEXIÓN	Buje para orinal, GRIVAL
16	10	UNIDAD	LIMPIADOR DE PVC 1/4	
17	4	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA DE PUSH CON CIERRE AUTOMATICO	
18	6	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS SENCILLA DE POMO	GRIVAL
19	20	UNIDAD	REDUCCIONES PRESION 1 A 1/2	
20	3	UNIDAD	REDUCCIONES PRESION 3 A 2 1/2	
21	20	UNIDAD	REDUCCIONES PRESION 3/4 A 1/2	
22	4	UNIDAD	REDUCCIONES 4 A 2 SANITARIA	
23	5	UNIDAD	SEMICODO DE 2 SANITARIA C X E	
24	5	UNIDAD	SEMICODO DE 3 SANITARIA	
25	7	UNIDAD	SEMICODO DE 4 SANITARIA	
26	5	UNIDAD	SEMICODO SANITARIA DE 2 C X E	
27	2	UNIDAD	SILLA TEE DE 4	
28	9	UNIDAD	SOLDADURA PARA PVC EN HUMEDAD 1/8	
29	5	UNIDAD	TEE SANITARIA DE 2	
30	5	UNIDAD	TEE SANITARIA DE 3	
31	5	UNIDAD	TEE SANITARIA DE 4	
32	20	UNIDAD	TEFLON DE 1/2 CARRETA	
33	20	UNIDAD	TEFLON ROLLO AMARILLO DE 3/4 X 15 METROS	
34	7	UNIDAD	TUBO PVC PRESION DE 1/2	
35	1	UNIDAD	TUBO PVC PRESION DE 3	
36	4	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIA 2 X 6 M	
37	3	UNIDAD	TUBO PVC SANITARIA 4 X 6 M	
38	5	UNIDAD	UNION PRESION DE 1 1/2 PVC	
39	20	UNIDAD	UNION PRESION DE 1/2 PVC	
40	5	UNIDAD	UNION PRESION DE 3 PVC	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



41	5	UNIDAD	UNION DRESER DE 1	
42	5	UNIDAD	UNION DRESER DE 1/2	

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Tres millones novecientos noventa y cinco mil cien pesos (**\$3.995.100**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos m/l (**\$5.497.956**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **93 de noviembre 17 de 2022.**
3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos de requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

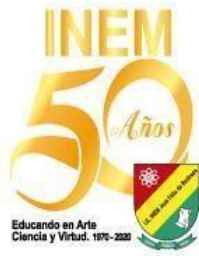
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



### 6.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
  2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
  3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
  4. Suscribir el acta de liquidación.
  5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
  6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos y servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución
9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo Jorge Lenis Arango, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **102 - 2022 de noviembre 21 de 2022**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
**INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002  
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017  
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

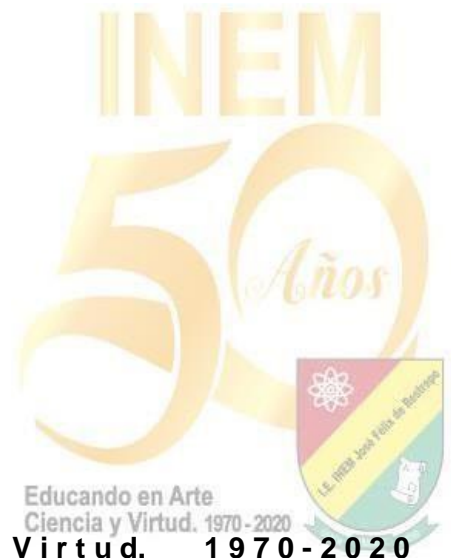
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web [www.inemjose.edu.co](http://www.inemjose.edu.co) quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán  
Rectora

Cristian Yovanhy Duque  
Representante legal

Jorge Lenis Arango  
Apoyo supervisión Contrato

*Proyectó: Diana Mesa Pimienta*



Educando en Arte, Ciencia y

Virtud. 1970-2020